

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, no exige la realización de una convocatoria pública, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, en siglas “CDAP LTDA”, se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una firma de abogados o un profesional del derecho con experiencia en el campo del litigio para la efectiva satisfacción de la necesidad, el desarrollo del objeto del contrato se ubica en el sector terciario de servicios profesionales.

En consideración a lo anterior, teniendo en cuenta que en el proceso de contratación objeto de análisis la modalidad de selección del contratista es por contratación directa, con base en los factores analizados y en consideración a que los recursos para atender la contratación de los servicios requeridos, se encuentran debidamente presupuestados y que el proceso de contratación está incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2020. Al igual que el acuerdo sobre honorarios, reconocimiento, porcentajes o comisión de éxito, forma y pago de los mismos nace de la voluntad de las partes.

Dentro del “ANÁLISIS DEL SECTOR”, realizado se consideraron los “Aspectos generales del sector”, “Condiciones de Experiencia e Idoneidad”, “Análisis Legal”, “Análisis Comercial”, “Análisis Organizacional, Técnico y Financiero”, Indicación si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial”. “Análisis Económico, Valor del Contrato”, “Estudio de la Oferta”, y el “Análisis de Indicadores Financieros de los Proveedores”. Documento anexo al proceso de contratación.

PRIMERO: BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS: Prestar servicios profesionales en derecho para representar judicial y extrajudicialmente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA,

Dentro del Plan de Acción Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020, se tiene contemplado el rubro de Honorarios el cual dentro de otros aspectos faculta el uso de los mismos para la contratación de toda clase de profesional con experiencia que requiera la entidad para casos específicos.

SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y

financiera. Y de conformidad a la Ley 1474 de 2011, se rige por su propio Manual de Contratación en consideración a encontrarse bajo el régimen excepcional de Contratación.

El Desarrollo de su Objeto Social lo realiza mediante un establecimiento de comercio.

Como entidad descentralizada del orden municipal se encuentra sometida a los controles que ejercen las entidades creadas para tal fin, al igual que sometidas a las reglas del Derecho Privado.

Al haber sido objeto de notificación de apertura de investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos, como entidad receptora del acto administrativo que así lo resuelve, determina que se hace necesario asumir la respectiva defensa de los intereses de la entidad involucrada, dar respuesta oportuna, y presentar las correspondientes pruebas que se quieran hacer valer y desarrollar todas las gestiones legales y procesales establecidas dentro del ordenamiento jurídico colombiano, en defensa de los legítimos derechos.

En Razón de lo anterior, se considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios a una firma, grupo de profesionales o a un profesional idóneo para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.

TERCERO. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD. De conformidad con certificación de fecha Diciembre 04 de 2020, expedida por la Directora de Servicios Administrativos de la entidad CDAP LTDA, no hay en la actualidad dentro de la estructura organizacional y dentro de la nómina de cargos, abogados para estos específicos fines de defensa judicial de la entidad, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales con amplia experiencia para realizar los estudios del caso objeto de la presente invitación, elaborar y presentar los descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer en defensa de los intereses y derechos de la entidad CDAP LTDA., presentar y sustentar los recursos que procedan de conformidad a la clase de proceso.

Representar Administrativa, Judicial y Extrajudicialmente al CDAP LTDA., hasta la sentencia, fallo o decisión administrativa o judicial definitiva.

Los Servicios Profesionales requeridos se enmarcan dentro del sector terciario, cuya contratación según dispone en el Numeral 2º del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del Manual de Contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005. No exigen de una convocatoria Pública, es decir pueden ser contratados directamente.

CUARTO. ANALISIS LEGAL. La modalidad de Contratación Directa se ejecuta de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad CDAP LTDA.

Complementariamente el Artículo 2.2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el presente caso, no se requiere que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

QUINTO. ANALISIS COMERCIALES. Con fundamento en la no existencia dentro de la nómina de la entidad o planta de cargos, ni de personal externo contratado para fines específicos de defensa judicial de los intereses económicos y patrimoniales de la entidad, y representación y defensa técnica ante entidades administrativas y de vigilancia la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA- CDAP LTDA-, recurre a la contratación directa, mediante la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

SEXTO. ANALISIS ORGANIZACIONAL, TECNICO Y FINANCIERO. Considerando la naturaleza jurídica y la modalidad de Contratación Directa, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, técnica y financiera.

SEPTIMO. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Este proceso de contratación no está obligado a la aplicación de ACUERDO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO, Considerándose que el numeral 17 del anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del “ Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”, se establece la excepción de aplicación de los acuerdos comerciales, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

OCTAVO. ANALISIS ECONOMICO, VALOR DEL CONTRATO. Para el Presente proceso de Contratación y Celebración del Contrato de Servicios Profesionales, por su naturaleza y de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, para la estimación del valor del contrato se considerarán la formación académica y experiencia del profesional del Derecho y temas similares en base a la necesidad presentada por la entidad. La forma de pago garantiza los principios de economía, eficiencia y eficacia.

NOVENO. ESTUDIO DE LA OFERTA. Se consideran los fundamentos tratados anteriormente de conformidad a lo establecido para aspectos de la elaboración de estudios previos, en coherencia con el Literal A del numeral 4° de la guía para el estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente.

DECIMO. ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES. La Contratación Directa para la prestación de Servicios Profesionales, hace parte de aquellos de naturaleza intelectual, no exigiéndose realizar estudios de estructura financiera de los proveedores de los servicios que se solicitan.

“original firmado

HECTOR JAVIER RAMIREZ CABRERA

Director Técnico

Proyectó: Héctor Javier Ramírez - Director Técnico
Aprobó: Carlos Andrés Reyes K. - Gerente

Palmira, 04 de diciembre de 2020

Doctor
ALEJANDRO MÁRQUEZ CEBALLOS
Abogado

ASUNTO: INVITACION A OFERTAR

Cordial saludo;

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., requiere contratar los servicios profesionales en derecho para que represente al Centro De Diagnóstico Automotor De Palmira Ltda. – CDAP LTDA., ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, dentro de Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No 12300 del 25 de noviembre de 2020 expedida por la Superintendente Delegada Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de Puertos., y en todas las actuaciones administrativas y judiciales requeridas para dirimir las controversias surgidas dentro de la investigación administrativa mencionada anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, se solicita presentar su propuesta para llevar a cabo proceso de prestación de servicios, la cual deberá ir acompañada de los siguientes documentos mínimos:

- a. Carta de presentación de la propuesta.
- b. Título profesional como abogado
- c. Tarjeta profesional
- d. Certificado Existencia y de Representación legal (persona jurídica- original).
- e. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (persona natural o representante legal ampliada al 100%.)
- f. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. El oferente deberá indicar su identificación tributaria allegando copia del documento respectivo. Igualmente, deberá informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario- RUT.
- g. Tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades privadas o públicas, para lo cual debe acreditar experiencia mediante certificaciones laborales.
- h. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere
- i. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
- j. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- k. Presentar certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría.
- l. Presentar certificado de antecedentes judiciales de la Policía.
- m. Presentar certificado de medidas correctivas de la Policía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de contrato de prestación de servicios profesionales se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, por un término inicial de un (1) año prorrogable por periodos iguales hasta culminar el proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Palmira, Valle del Cauca, instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. Calle 47 No. 35-91. Despachos Administrativos, judiciales y sitios donde le corresponda realizar trabajo de campo o ejercitar la actividad profesional de abogado en defensa de los intereses de la Entidad y cumplimiento del objeto del contrato.

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado incluido IVA es la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000).

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso está amparado bajo el rubro presupuestal GP011 HONORARIOS PROFESIONALES, disponibilidad presupuestal No. 000399 de diciembre 4 de 2020.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Once Millones de pesos (\$11.000.000) incluido IVA, pagaderos por la presentación del escrito de los descargos, solicitud y/o aporte de las pruebas que pretenda hacer valer. Igualmente el apoderado obtendrá una comisión de éxito de Once Millones de pesos (\$11.000.000) incluido IVA, y los demás impuestos a que haya lugar a cargo del contratista, al momento que quede ejecutoriado el fallo de primera y segunda instancia, según sea el caso y estos sean absolutorios y en defensa de los intereses de la entidad. Será exigible la prestación de la comisión de éxito, al cumplirse la condición acordada entre las partes, ya que al existir la condición, y al no producirse el acontecimiento a la que se encuentra ligada la misma, la entidad contratante queda liberada de cualquier vínculo que pueda atarla a la mencionada obligación.

La Copia del documento de contestación y descargos deberá entregarla a la entidad CDAP LTDA con la respectiva cuenta de cobro, donde se evidencie sello de recibido por parte de la Superintendencia y despacho que notifica la resolución 12300 del 25 de Noviembre de 2020.

PARAGRAFO: para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes como son, la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1.- Realizar los estudios del caso objeto de la presente invitación, elaborar y presentar los descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer en defensa de los intereses y derechos de la entidad CDAP LTDA. Presentar y sustentar los recursos que procedan de conformidad a la clase de proceso.
- 2.- Representar Administrativa, Judicial y Extrajudicialmente al CDAP LTDA., hasta la sentencia, fallo o decisión administrativa o judicial definitiva que resuelva la Litis, en el marco del proceso de investigación y formulación de pliego de cargos de conformidad a la Resolución No. 12300 del 25 de noviembre de 2020, emanada por la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre.
- 3.- Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la Ley o la respectiva autoridad administrativa o judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.
- 4.- Realizar vigilancia al proceso judicial que se adelante.
- 5.- Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la entidad.
- 6.- Presentar los recursos respectivos en caso de fallo o determinación administrativa desfavorable al CDAP LTDA.
- 7.- Realizar la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, previa suscripción del acta de inicio.
- 8.- Cumplir con el pago de la seguridad social referente a Salud, Pensión y ARL.
- 9.- Presentar el examen pre ocupacional.
- 10.- Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

GARANTIA	COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo y ejecución del contrato y cuatro meses más la cual debe ser renovada anualmente según el caso

Para mayor información en la presentación de la propuesta, puede consultar los estudios previos en la página del CDAP LTDA o comunicarse a los números descritos en el pie de página del documento o



Centro de Diagnóstico
Automotor de Palmira

enviar un correo electrónico a activa.cdap@gmail.com.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ANDRES REYES KURI'.

CARLOS ANDRES REYES KURI

Gerente
CDAP Ltda.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. Por su naturaleza de entidad pública y desarrollar su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, al igual que desarrollar programas o proyectos de seguridad y control vial, celebrar toda clase de actos y contratos con entidades públicas, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA – CDAP LTDA.

Las personas que hayan de comparecer a un proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos que la ley permita su intervención directa. Los estatutos de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.- CDAP LTDA-, en el literal “C” del artículo 43 facultan al representante legal constituir apoderados en defensa de los intereses de la entidad.

La Superintendencia de Transporte haciendo uso de correo electrónico notifica a la entidad CDAP LTDA, Resolución No. 12300 de fecha 25 de Noviembre de 2020, mediante la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos, concediendo un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de ese acto administrativo para presentar descargos y solicitar y/o aportar pruebas que se pretendan hacer valer.

De conformidad con la Resolución Reglamentaria No. No. 019 junio 17 de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.”, la Dirección de Servicios Administrativos de la entidad, certifica que no hay en la actualidad en la estructura organizacional y dentro de la descripción de cargos abogados con formación y amplia experiencia en el campo del litigio ante las entidades administrativas del orden nacional, por lo que es necesario, contratar los servicios profesionales con experticia para que represente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA – CDAP LTDA-, ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, dentro de Investigación Administrativa iniciada mediante resolución No 12300 del 25 de noviembre de 2020 expedida por la Superintendente Delegada Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de Puertos y en todas las actuaciones administrativas y judiciales requeridas para dirimir las controversias surgidas dentro de la investigación administrativa mencionada anteriormente.

En razón de lo anterior, se considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios a una firma de abogados o un profesional del derecho idóneo para que

represente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA – CDAP LTDA- ante la Superintendencia de Transporte.

2. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, no exige la realización de una convocatoria pública, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo décimo noveno del manual de contratación del CDAP LTDA., se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una firma de abogados o un profesional del derecho con experiencia en el campo del litigio para la efectiva satisfacción de la necesidad, el desarrollo del objeto del contrato se ubica en el sector terciario de servicios profesionales.

En consideración a lo anterior, teniendo en cuenta que en el proceso de contratación objeto de análisis la modalidad de selección del contratista es por contratación directa, con base en los factores analizados y en consideración a que los recursos para atender la contratación de los servicios requeridos, se encuentran debidamente presupuestados y que el proceso de contratación está incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2020.

Dentro del “ANALISIS DEL SECTOR”, realizado se consideraron los “Aspectos generales del sector”, “Condiciones de Experiencia e Idoneidad”, “Análisis Legal”, “Análisis Comercial”, “Análisis Organizacional, Técnico y Financiero”, Indicación si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial”. “Análisis Económico, Valor del Contrato”, “Estudio de la Oferta”, y el “Análisis de Indicadores Financieros de los Proveedores”. Documento anexo al proceso de contratación.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA QUE REPRESENTA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA – CDAP LTDA-, ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, dentro de Investigación Administrativa iniciada mediante resolución No 12300 del 25 de noviembre de 2020 expedida por la Superintendente Delegada Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de Puertos., y en todas las actuaciones administrativas y judiciales requeridas para dirimir las controversias surgidas dentro de la investigación administrativa mencionada

3.1. OBLIGACIONES.

- 1.- Realizar los estudios del caso objeto de la presente invitación, elaborar y presentar los descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer en defensa de los intereses y derechos de la entidad CDAP LTDA. Presentar y sustentar los recursos que procedan de conformidad a la clase de proceso.
- 2.- Representar Administrativa, Judicial y Extrajudicialmente al CDAP LTDA., hasta la sentencia, fallo o decisión administrativa o judicial definitiva que resuelva la Litis, en el marco del proceso de investigación y

formulación de pliego de cargos de conformidad a la Resolución No. 12300 del 25 de noviembre de 2020, emanada por la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre.

3.- Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la Ley o la respectiva autoridad judicial, las actividades necesarias para cada etapa del proceso.

4.- Realizar vigilancia al proceso judicial que se adelante.

5.- Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la entidad.

6.- Presentar el recurso respectivo en caso de sentencia desfavorable al CDAP LTDA.

ALCANCE DE LA PROPUESTA: La firma de abogados o el profesional del derecho, adelantara la representación judicial del CDAP LTDA.,

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor profesional, de determina que el valor de los servicios profesionales a contratar es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000) incluido IVA** y los demás impuestos a que haya lugar cargo del contratista.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal No. 000399 del 4 de diciembre de 2020, por valor de \$22.000.000, con cargo al rubro de Honorarios Profesionales GP 011.

6. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCION.

6.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se llegase a ejecutar se pagará de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se cancelara la primera cuota por el valor **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) INCLUIDO IVA**, previa presentación de los descargos, solicitud y/o aporte de las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, copia del documento de contestación y descargos deberá entregarla a la entidad CDAP LTDA con la respectiva cuenta de cobro, donde se evidencie sello de recibido por parte de la Superintendencia y despacho que notifica la resolución 12300 del 25 de Noviembre de 2020. **SEGUNDO:** Si el fallo, llegase a ser positivo para la entidad, El apoderado obtendrá una comisión de éxito de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) INCLUIDO IVA**, y los demás impuestos a que haya lugar a cargo del contratista, al momento que quede ejecutoriado el fallo de primera y segunda instancia, según sea el caso y estos sean absolutorios y en defensa de los intereses de la entidad.

Será exigible la prestación de la comisión de éxito, al cumplirse la condición acordada entre las partes, ya que al existir la condición, y al no producirse el acontecimiento a la que se encuentra ligada la misma, la entidad contratante queda liberada de cualquier vínculo que pueda atarla a la mencionada obligación

PARAGRAFO: Para determinar la comisión de éxito se realizaron los estudios económicos, financieros y de mercado que permiten establecer el valor que puede representar el resultado o éxito efectivamente a lograr con el objeto contratado, esta comisión de éxito se reconocerá una vez se evidencien el fallo a favor de la entidad.

6.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de contrato de prestación de servicios profesionales se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, por un término inicial de un (1) año prorrogable por periodos iguales hasta culminar el proceso

7.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, el tipo de contrato a celebrar es una prestación de servicios profesionales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del manual de contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005., la modalidad de contratación es la referente a la Contratación Directa; es decir, sin que sea necesaria una convocatoria pública.

8. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la contratación del servicio requerido, teniendo en cuenta que se realiza bajo la modalidad de contratación directa en atención a lo dispuesto en el Numeral 2° del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del manual de contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Como principio general, el contratista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así como los propios de la actividad laboral y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignados al

contratista en la presente distribución de riesgos del proceso de contratación directa. El CDAP LTDA., no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

5.1. Riesgos Asegurados.

- Etapa contractual: Cumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a algunas de las cláusulas pactadas en el contrato, se requiere asegurar el contrato a través de una póliza de cumplimiento.
- Etapa post contractual: La cobertura de riesgos a cargo del contratista se hará con base en la constitución de la garantía única durante la ejecución del contrato, con la inclusión de los amparos de cumplimiento (plazo de ejecución más cuatro meses).

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurable son:

- Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones y necesidades plasmadas en el contrato.

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

GARANTIA	COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo y ejecución del contrato y cuatro meses más la cual debe ser renovada anualmente según el caso

11. SUPERVISION

La supervisión la ejercerá la Gerencia o por quien este designe.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para el proceso de selección que se realizará **NO APLICAN TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES**. No obstante, lo anterior debe considerarse el régimen excepcional en la contratación que rigen a las empresas de economía mixta.

13. PERFIL DE LOS OFERENTES Y FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda., con régimen excepcional, el Manual de Contratación y las normas del Derecho privado que rigen a esta entidad de economía mixta y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de garantizar la defensa judicial de la entidad frente a cualquier proceso judicial y extrajudicial, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

- a. Carta de presentación de la propuesta.
- b. Título profesional como abogado
- c. Tarjeta profesional
- d. Certificado Existencia y de Representación legal (persona jurídica- original).
- e. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (persona natural o representante legal ampliada al 100%.)
- f. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. El oferente deberá indicar su identificación tributaria allegando copia del documento respectivo. Igualmente, deberá informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario- RUT.
- g. Tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades privadas o públicas, para lo cual debe acreditar experiencia mediante certificaciones laborales.
- h. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere
- i. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
- j. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- k. Presentar certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría.
- l. Presentar certificado de antecedentes judiciales de la Policía.
- m. Presentar certificado de medidas correctivas de la Policía.

Para constancia, se firma en Palmira, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020

“original firmado”

HECTOR JAVIER RAMIREZ CABRERA
Director Técnico

Proyectó: Héctor Javier Ramírez - Director Técnico
Aprobó: Carlos Andrés Reyes K. - Gerente